

MEMORANDO

Bogotá D.C, 2026-08-19 13:58:09.56356

PARA: ANGELA GARZON CAICEDO
Directora General

DE: CESAR AUGUSTO LUGO ARANA
Asesor Control Interno, Control Interno

ASUNTO: SEGUIMIENTO AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE
DE 2026.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Distrital 062 de 2024, compilado en el Decreto Único del Sector Hacienda 645 de 2025, relacionadas con las medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital, expedidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se presentan a continuación los resultados correspondientes al segundo trimestre de la vigencia 2026.

Cordialmente,

Documento 20261010036133 firmado electrónicamente por:		
CESAR AUGUSTO LUGO ARANA	Asesor Control Fecha firma: 19-08-2026 13:58:09	Control Interno Interno
Revisó:	NAYIBE RODRIGUEZ MARTINEZ - Contratista - Control Interno	
 b8c8d1a36e7dfa82c69e36c3809d8ec6b0b2dbb336bd70bc20cdd0fa23f44658 Codigo de Verificación CV: 667c3		



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

Anexos: 1 folios

Carrera 10 No 28 – 49
Edificio Centro Internacional Torre A – Piso 23
Código Postal 110311
Conmutador: (601) 2170711 ext. 1000
www.idt.gov.co

GD-F07-V23



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Version: 4	Fecha: 05/09/2025

1. SEGUIMIENTO AUSTERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026.

2. **FECHA:** 31-07-2026.

3. MARCO LEGAL

El marco normativo que regula la austeridad en el gasto público, orientado a garantizar la eficiencia, economía y transparencia en el uso de los recursos públicos, es el siguiente:

- El Acuerdo Distrital 927 de 2024, establece lineamientos generales para la política pública de austeridad en Bogotá D.C.
- El Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 984 de 2012, asigna a las Oficinas de Control Interno la responsabilidad de verificar periódicamente el cumplimiento de dichas medidas.
- El Decreto Distrital 062 de 2024, compilado en el Decreto Único del Sector Hacienda 645 de 2025, que define las disposiciones específicas en materia de austeridad en el gasto para la vigencia actual, estableciendo los conceptos de gasto objeto de control, así como criterios de racionalización, seguimiento y responsabilidad institucional.

Estas disposiciones se articulan con los principios de la función administrativa y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), promoviendo la mejora continua en la gestión del gasto.

4. OBJETIVO

Realizar el seguimiento y la evaluación al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público, mediante el análisis del comportamiento de los rubros de gasto, la verificación de las acciones implementadas por la entidad y la identificación de desviaciones, riesgos y oportunidades de mejora, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de austeridad del gasto.

5. ALCANCE

El presente seguimiento corresponde al segundo trimestre de 2026 y comprende el análisis de las variaciones de los rubros de gasto definidos en la metodología adoptada por la entidad y en el Plan de Austeridad en el Gasto, con el propósito de evaluar su comportamiento en términos comparativos y verificar el cumplimiento de las medidas de racionalización del gasto implementadas por el Instituto Distrital de Turismo.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Version: 4	Fecha: 05/09/2025

En este marco, el seguimiento se orienta a:

- Verificar el avance en la implementación de las medidas y estrategias definidas para la racionalización y optimización del gasto público.
- Evaluar los mecanismos, herramientas e indicadores establecidos para el seguimiento del Plan de Austeridad.
- Verificar la oportunidad, trazabilidad, consistencia y suficiencia de la información reportada por las dependencias responsables.
- Identificar desviaciones, riesgos y oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento de la gestión institucional y al uso eficiente de los recursos públicos.

6. DESARROLLO DEL INFORME

En cumplimiento de las funciones de evaluación y seguimiento asignadas a la Asesoría de Control Interno por la Ley 87 de 1993, en especial las establecidas en el artículo 12, literal g), se realizó el seguimiento al Plan de Austeridad en el Gasto correspondiente al segundo trimestre de 2026, de conformidad con el cronograma definido en el Plan Anual de Auditoría (PAA), aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI).

El presente seguimiento tiene un enfoque preventivo e independiente, orientado a verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto y evaluar el comportamiento de los rubros objeto de seguimiento, conforme a la normativa vigente y a la metodología adoptada por la entidad. En este contexto, los resultados se presentan bajo la denominación de "condiciones", las cuales describen las situaciones identificadas durante el desarrollo del ejercicio y constituyen insumos para la toma de decisiones, el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y el mejoramiento continuo de la gestión institucional.

De acuerdo con la metodología definida para la vigencia, el seguimiento comprendió la revisión de los siguientes conceptos de gasto:

- Artículo 337. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Artículo 338. Horas extras, dominicales y festivos.
- Artículo 339. Viáticos y gastos de viaje.
- Artículo 340. Compensación por vacaciones.
- Artículo 342. Capacitación.
- Artículo 343. Bienestar.

Para el desarrollo del seguimiento, se solicitó a los responsables de cada uno de los artículos la remisión de la información y las evidencias que soportan las acciones implementadas y la ejecución de los recursos, con corte al 30 de junio de 2025 y al 30 de junio de 2026, con el fin de realizar el

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Version: 4	Fecha: 05/09/2025

análisis comparativo de los rubros de gasto, verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad adoptadas por la entidad y evaluar las variaciones presentadas durante el período objeto de revisión.

Una vez recibida la información, la Asesoría de Control Interno efectuó su análisis y validación, verificando la consistencia de los soportes aportados, el comportamiento de los rubros evaluados y el cumplimiento de las medidas de racionalización del gasto establecidas en la normativa aplicable.

Como resultado de este ejercicio, a continuación, se presentan las condiciones identificadas y las recomendaciones formuladas, orientadas a fortalecer la implementación, el seguimiento y el cumplimiento del Plan de Austeridad en el Gasto.

6.1 RESULTADOS ANÁLISIS COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS SELECCIONADOS

Con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Distrital 062 de 2024, compilado en el Decreto Único del Sector Hacienda 645 de 2025, y en la Circular Externa Conjunta SDH-000002 de 2025, la Asesoría de Control Interno realizó el análisis de los valores comprometidos y obligados correspondientes a los conceptos de gasto seleccionados, así como de los usos presupuestales asociados, con base en la información suministrada por las dependencias responsables.

A continuación, se presentan los principales resultados del análisis realizado para cada uno de los conceptos de gasto evaluados.

6.1.1 CONFORMIDADES

Artículo 337. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Con corte a 30 de junio de 2026 se evidenció un incremento del 57% en los compromisos girados por concepto de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, al pasar de \$2.456.631.104 en 2025 a \$3.845.142.884 en 2026.

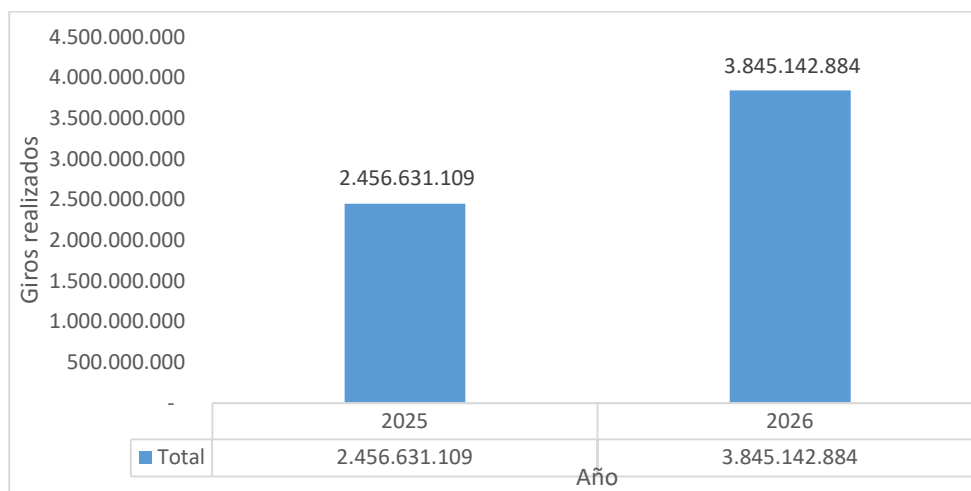
El incremento registrado obedece a que, durante la vigencia 2026, la Entidad programó y adelantó de manera anticipada los procesos de contratación para garantizar la continuidad de la gestión administrativa y misional, considerando las restricciones derivadas de la Ley de Garantías Electorales, que limitan la celebración de determinados contratos durante el periodo preelectoral. En consecuencia, una parte importante de la contratación se ejecutó desde los primeros meses de la vigencia.

Por su parte, durante el mes de enero de 2025 no se evidenció un avance significativo en la contratación de prestación de servicios, debido a que los procesos contractuales se desarrollaron conforme a la programación ordinaria de la Entidad, sin la necesidad de anticipar su ejecución por la aplicación de la Ley de Garantías. En este sentido, la variación observada entre ambas vigencias

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Version: 4	Fecha: 05/09/2025

responde principalmente a diferencias en la oportunidad de la contratación y no necesariamente a un incremento en las necesidades de contratación de la Entidad.

Comparativos de giros realizados 2025 versus 2026



Artículo 338. Horas extras, dominicales y festivos.

Con corte al segundo trimestre de 2026, el gasto por concepto de horas extras presentó una disminución de \$5.574.292, equivalente a una variación del 30,64 % frente al mismo período de la vigencia 2025.

De acuerdo con la información suministrada por la dependencia responsable, las horas extras reconocidas durante el período evaluado obedecieron a necesidades del servicio debidamente justificadas. La disminución registrada frente a la vigencia anterior se atribuye a una menor necesidad de reconocimiento de horas extras del personal de apoyo de la Dirección General, en particular del asistente de dirección y del conductor asignado, como resultado de la programación y ejecución de las actividades institucionales durante el período evaluado

Artículo 339. Viáticos y gastos de viaje.

Con corte al 30 de junio de 2026, el gasto por concepto de viáticos y gastos de viaje registró una disminución de \$13.932.158, equivalente al 29,37 %, al pasar de \$47.433.226 en el mismo período de la vigencia 2025 a \$33.501.068 en 2026.

De acuerdo con la información suministrada por la dependencia responsable, esta variación obedece principalmente a que durante el segundo trimestre de 2025 se legalizaron viáticos correspondientes a comisiones oficiales al exterior realizadas por el Director General en ejercicio de sus funciones, con desplazamientos a España, Estados Unidos y Brasil. En consecuencia, al no presentarse durante el

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Version: 4	Fecha: 05/09/2025

mismo período de 2026 comisiones oficiales de características y alcance similares, se evidencia la disminución registrada en este concepto. Lo anterior refleja que el comportamiento del gasto responde a necesidades propias de la gestión institucional y al desarrollo de las funciones asignadas a la Dirección General, sin que se evidencien situaciones que desvirtúen la aplicación de las medidas de austeridad en el gasto.

Artículo 340. Compensación por vacaciones.

Durante el segundo trimestre de 2026, el gasto por concepto de compensación por vacaciones registró un incremento de \$152.887.181, equivalente a una variación del 362 % frente al mismo periodo de la vigencia 2025.

El comportamiento observado obedece, principalmente, al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones por vacaciones derivadas del retiro de servidores públicos, asociado al proceso de provisión de empleos en el marco de la Convocatoria Distrito 6, que implicó la desvinculación de funcionarios vinculados en provisionalidad. En este contexto, el incremento del gasto responde a obligaciones laborales previstas en la normativa vigente y no evidencia, por sí mismo, una desviación en la aplicación de las medidas de austeridad.

Artículo 342. Capacitación.

Respecto a la vigencia 2025, se evidenció que el Contrato No. 224-2025, suscrito con la Universidad Nacional, fue celebrado a finales del mes de octubre, razón por la cual la ejecución de las actividades de formación se extendió hasta los primeros meses de la vigencia 2026.

Los aspectos evidenciados al respecto se plasman en la Condición No. 1 del presente informe.

Artículo 343. Bienestar

Durante el primer semestre de 2026, la Entidad ha ejecutó 23 actividades programadas en el Plan de Bienestar para dicho período, alcanzando un 100 % de cumplimiento, sin generar erogación de recursos institucionales, mediante el aprovechamiento de alianzas estratégicas y el apoyo de entidades externas.

A pesar del cumplimiento se plasman observaciones en la Condición No. 2 del presente informe.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Version: 4	Fecha: 05/09/2025

6.1.2 CONDICIONES

Condición N.1- Retraso en la contratación del Plan Institucional de Capacitación de la vigencia 2026

Responsable: Subdirección Corporativa – Gestión del Talento Humano.

Criterio incumplido: El artículo 342 del Decreto Distrital 062 de 2024, compilado en el Decreto Único del Sector Hacienda 645 de 2025, establece que las entidades deberán promover estrategias de capacitación priorizando mecanismos que optimicen el uso de los recursos públicos y garanticen el desarrollo de competencias de los servidores, en concordancia con los principios de eficiencia y austeridad del gasto.

Situación identificada: Durante el seguimiento se evidenció que, a la fecha de corte del presente informe, la Entidad no había formalizado la contratación del Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2026. De acuerdo con la información suministrada por la dependencia responsable, el proceso contractual inició con la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores; sin embargo, ante la ausencia de respuestas dentro de los plazos establecidos, fue necesario continuar con la elaboración de la ficha técnica para dar continuidad al trámite precontractual.

No obstante, se evidenció que la Entidad implementó estrategias alternativas para garantizar el desarrollo de actividades de capacitación durante el primer semestre de 2026, mediante la articulación con entidades externas como la Consejería y la Universidad EAN, así como el desarrollo de jornadas institucionales, lo que permitió mantener la ejecución del Plan Institucional de Capacitación sin generar erogaciones adicionales y en concordancia con las medidas de austeridad en el gasto.

Riesgos Asociados:

- Riesgo de retraso en la ejecución del Plan Institucional de Capacitación y en el cumplimiento de las actividades programadas para la vigencia.
- Riesgo de afectar el fortalecimiento de las competencias de los servidores públicos por la no ejecución oportuna de las actividades que requieren contratación.
- Riesgo de concentración de la ejecución presupuestal en los últimos meses de la vigencia, con posibles afectaciones en la eficiencia del gasto.

Recomendaciones:

- Fortalecer la planeación y el seguimiento de los procesos contractuales asociados al Plan Institucional de Capacitación, con el fin de garantizar su adjudicación y ejecución oportuna.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Version: 4	Fecha: 05/09/2025

- Continuar promoviendo estrategias de capacitación mediante alianzas interinstitucionales y mecanismos de cooperación que permitan optimizar el uso de los recursos públicos, sin afectar el cumplimiento de los objetivos del Plan Institucional de Capacitación.
- Realizar seguimiento periódico al avance del proceso contractual y a la ejecución del plan, con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas programadas para la vigencia 2026.

Condición N.2- Proceso contractual del Plan de Bienestar en trámite al cierre del período evaluado
Responsable: Subdirección Corporativa – Gestión del Talento Humano.

Criterio incumplido: El artículo 343 del Decreto Distrital 062 de 2024, compilado en el Decreto Único del Sector Hacienda 645 de 2025, establece que las entidades deberán desarrollar las actividades de bienestar privilegiando estrategias de articulación interinstitucional y el aprovechamiento de los recursos disponibles, promoviendo la eficiencia y la racionalización del gasto público.

Situación identificada: Durante el seguimiento se evidenció que, al corte del 30 de junio de 2026, la Entidad había ejecutado el 100 % de las actividades de bienestar programadas para el primer semestre mediante el aprovechamiento de alianzas estratégicas y el apoyo de entidades externas, sin generar erogaciones de recursos institucionales, en concordancia con las medidas de austeridad en el gasto.

No obstante, se evidenció que el proceso contractual correspondiente al Plan de Bienestar para la vigencia 2026 fue declarado desierto por ausencia de oferentes interesados. En consecuencia, la Entidad inició nuevamente el trámite contractual, el cual, a la fecha del seguimiento, se encontraba en etapa de evaluación de propuestas. Esta situación implica que las actividades que dependen de dicho contrato deberán ejecutarse conforme al cronograma que se defina una vez se adjudique el proceso.

Riesgos asociados:

- Riesgo de retraso en la ejecución de las actividades del Plan de Bienestar que requieren soporte contractual.
- Riesgo de concentrar la ejecución contractual y presupuestal en el último trimestre de la vigencia.
- Riesgo de afectar el cumplimiento oportuno de las metas del Plan de Bienestar, en caso de presentarse nuevas demoras en el proceso de contratación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Version: 4	Fecha: 05/09/2025

Recomendaciones:

- Fortalecer la planeación y el seguimiento del proceso contractual del Plan de Bienestar, con el fin de garantizar su adjudicación y ejecución oportuna durante la vigencia.
- Continuar promoviendo el desarrollo de actividades mediante alianzas estratégicas y mecanismos de cooperación interinstitucional que contribuyan al bienestar de los servidores y al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto.
- Realizar seguimiento periódico al cronograma de ejecución del Plan de Bienestar y a la ejecución de los recursos asignados, implementando acciones preventivas que mitiguen el riesgo de retrasos en el cumplimiento de las actividades programadas.

6 SEGUIMIENTO DEL INFORME ANTERIOR:

En el informe de seguimiento al Plan de Austeridad en el Gasto, correspondiente al primer cuatrimestre de 2026, se formularon tres (3) oportunidades de mejora orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional y al cumplimiento de las medidas de austeridad.

Frente a la OM No. 1: Publicación del Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025–2027 y la OM No. 2: Debilidad en la estructuración formal del Plan de Austeridad en el Gasto, la Subdirección de Gestión Corporativa y la Subdirección de Planeación suscribieron un plan de mejoramiento que contempla las siguientes acciones:

- Realizar dos (2) mesas de trabajo para la construcción y fortalecimiento del Plan de Austeridad en el Gasto, con fecha de cumplimiento prevista al 30 de junio de 2026.
- Diseñar y adoptar el Plan de Austeridad en el Gasto, incorporando un lineamiento interno para su actualización, seguimiento y evaluación, con fecha de cumplimiento establecida para el 30 de agosto de 2026.

Con el propósito de verificar el avance en la implementación de dichas acciones, la Asesoría de Control Interno solicitó a las dependencias responsables las evidencias correspondientes al estado de ejecución del plan de mejoramiento con corte a la fecha. Como resultado del seguimiento se evidenció lo siguiente:

- **Acción 1. Realización de dos (2) mesas de trabajo:** Se evidenció que la primera mesa de trabajo se encuentra programada para el 2 de octubre de 2026. Teniendo en cuenta que la fecha límite para el cumplimiento de esta acción es el 30 de junio de 2027, se considera que

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Version: 4	Fecha: 05/09/2025

la actividad presenta un avance acorde con el cronograma establecido, sin evidenciarse desviaciones frente al plazo definido.

- **Acción 2. Diseño y adopción del Plan de Austeridad en el Gasto:** Se verificó la existencia del documento correspondiente al Plan de Austeridad en el Gasto, evidenciándose un avance en el cumplimiento de la acción. No obstante, considerando que la fecha de vencimiento de esta actividad corresponde al 30 de agosto de 2026, su cumplimiento definitivo será objeto de validación una vez se formalice su adopción e implementación, conforme a lo establecido en el plan de mejoramiento.

En relación con la OM No. 3: Implementación de la Política de Cero Papel y control del consumo de impresiones, la administración informó que las acciones orientadas a su implementación serán desarrolladas a través del Plan de Acción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), por lo cual su seguimiento se realizará en el marco de dicho instrumento de gestión.

Acción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), por lo cual su seguimiento se realizará en el marco de dicho instrumento de gestión.

7 CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento efectuado al Plan de Austeridad en el Gasto correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2026, la Asesoría de Control Interno evidenció que el Instituto Distrital de Turismo viene implementando acciones orientadas al cumplimiento de las medidas de racionalización del gasto, promoviendo el uso eficiente de los recursos públicos y la observancia de los lineamientos establecidos en el Decreto Distrital 062 de 2024, compilado en el Decreto Único del Sector Hacienda 645 de 2025, en relación a los artículos seleccionados para el presente seguimiento.

Se destacan como aspectos positivos el aprovechamiento de alianzas estratégicas e interinstitucionales para el desarrollo de actividades de capacitación y bienestar sin generar erogaciones adicionales para la Entidad, así como las acciones adelantadas por la administración para dar continuidad a la ejecución de los planes institucionales, aun cuando algunos procesos contractuales se encontraban en trámite al cierre del período evaluado. Igualmente, se evidenciaron avances en la implementación de las acciones definidas en el plan de mejoramiento suscrito con ocasión del seguimiento anterior.

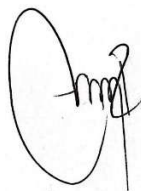
No obstante, el seguimiento permitió identificar oportunidades de mejora relacionadas con la gestión preventiva de algunos conceptos de gasto y el fortalecimiento de los mecanismos de planeación,

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Version: 4	Fecha: 05/09/2025

seguimiento y control. En particular, se identificó la conveniencia de fortalecer la planeación y el seguimiento de los procesos contractuales asociados a los planes institucionales de capacitación y bienestar, con el propósito de garantizar su ejecución oportuna y minimizar riesgos que puedan afectar el cumplimiento de las actividades programadas.

Finalmente, la Asesoría de Control Interno recomienda continuar fortaleciendo los mecanismos de planeación, seguimiento y evaluación implementados para la gestión de las medidas de austeridad en el gasto, promoviendo acciones preventivas que contribuyan a optimizar el uso de los recursos públicos, reducir riesgos asociados a la ejecución presupuestal y consolidar prácticas de gestión alineadas con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la administración de los recursos, en concordancia con los lineamientos establecidos en la normativa distrital vigente.

Cordialmente,



CÉSAR AUGUSTO LUGO ARANA

Asesor Control Interno

Elaboró: Nayibe Rodríguez Martínez- Auditor Asesoría de Control Interno